



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 615

REF: AUTORIZA PAGO DE GASTOS BÁSICOS DE JARDIN INFANTIL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 18 OCT 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Ley N° 19.880 de 29 de Mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los órganos de La Administración del Estado; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.981 de Presupuesto Público para el año 2017; Resoluciones N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, N° 015/017 de 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Resolución N° 1.600 de 2008, modificada por Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes tenidos a la Vista, así como las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de Los Lagos, cuenta con los Servicios Básicos de Agua Potable y Luz Eléctrica en todos los Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, siendo necesario contar con dichos suministros, en el siguiente establecimiento, Jardín Infantil "ULA" código Gesparvu N° 10301032, por ser estos elementos de primera necesidad, indispensables para el desarrollo de la misión institucional.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53, Letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, los pagos de consumos básicos están excluidos del sistema de mercado público, señalando la norma al efecto lo que enseguida se indica: *"EXCLUSIÓN DEL SISTEMA. Podrán efectuarse fuera del sistema de Información: ... D) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables"*.

4.- Que, en consecuencia es procedente autorizar el pago de los gastos básicos que a continuación se detallan:

CÓDIGO	JARDÍN INFANTIL	NÚMERO DE SERVICIO	EMPRESA	RUT N°
10301032	ULA	400000307193	SAESA	76.073.162-5
10301032	ULA	2013605-7	ESSAL	96.579.800-5

5.- Que, es necesario autorizar el pago a través de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° TÉNGASE POR AUTORIZADO el pago de los servicios básicos indicados, en la forma señalada en el considerando cuarto de la presente Resolución, desde el día 04 de septiembre de 2017.

2° IMPÚTESE el gasto al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 001, Asignación 002, Programa 01 del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUS/DCM/NRE/MRR/RSC/rsc
Distribución
 Subdirección de Recursos Financieros
 Unidad de Adquisiciones
 Subdirección de Planificación
 Subdirección de Asesoría Jurídica
 Oficina de partes

PRESUPUESTO

ITEM 2205001 \$ _____

SAESA \$ _____

CODIGO 00002

SIGFE _____

PRESUPUESTO

ITEM 2205002 \$ _____

ESSAL \$ _____

CODIGO 00001

SIGFE _____

18/10/17